

Obras Públicas, Educación Nacional, Trabajo, Vivienda, Agricultura e Información.

Tema 8.º La protección estatal a la industria hasta el año 1941: Referencia especial a los Decretos de 20 de agosto de 1938 y 8 de septiembre y 24 de octubre de 1939. Ley de 25 de septiembre de 1941 y Reglamento de 22 de enero de 1942: Fines, organización y medios del Instituto Nacional de Industria; principios en que se inspiran sus métodos de actuación. El Decreto de 31 de enero de 1944.

Tema 9.º Programa de actividades y Empresas creadas o en que el Instituto interviene para desarrollar aquél.

Tema 10. La Presidencia del Instituto; sus atribuciones y facultades como Organismo rector del Consejo y de la Administración del Instituto. La Vicepresidencia, el Consejo de Administración y el Comité de Gerencia: Composición y atribuciones. Los Consejos Técnicos. La Asesoría Jurídica y la Intervención.

Tema 11. La Gerencia: Competencia y exposición detallada de su organización y funciones. El Reglamento de Personal, Previsión social: Derechos pasivos, Servicios Sanitario, Plus de Cargas Familiares.

Tema 12. Concepto del Derecho Mercantil:

- a) Como Derecho del Comercio.
- b) Como Derecho que regula los actos de comercio.
- c) Como Derecho que regula los actos realizados en masa.
- d) Como Derecho que regula las empresas.

Fuentes del Mercantil:

- a) La Ley.
- b) Los Usos de Comercio.
- c) Otras fuentes peculiares del tráfico mercantil.
- d) El Derecho común como subsidiario.

Tema 13. Actos de comercio:

- a) Evolución del concepto.
- b) En el sistema español.
- c) Actos mixtos o unilaterales.

El comerciante individual:

Concepto. Capacidad legal, capacidad condicionada. Prohibiciones. Ejercicio del Comercio en nombre propio. Auxiliares y Agentes mediadores de comercio.

Tema 14. La Sociedad Mercantil:

- a) Concepto legal. Sociedades con forma mercantil.
- b) Clasificación.
- c) La sociedad colectiva y la comanditaria. Requisitos legales de constitución. Relaciones jurídicas internas y externas.
- d) La sociedad comanditaria por acciones y la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 15. La sociedad anónima:

- a) Concepto legal y doctrinal.
- b) Capacidad social.
- c) Fundación de la sociedad.
- d) La acción.

Tema 16. La sociedad anónima (continuación):

- e) Organos de la sociedad: La Junta general y los administradores.
- f) Derechos y obligaciones de los socios.
- g) Aumento y reducción del capital social. Modificación de los Estatutos.

Tema 17. La sociedad anónima (continuación):

- h) Balance.
- i) Obligaciones.
- j) Transformación y fusión.
- k) Disolución y liquidación.
- l) Otras disposiciones de la Ley y complementarias de la misma.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de febrero de 1961 por la que se designa el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 59 en relación con el octavo del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal convocadas por Orden de 4 de marzo del pasado año, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Peral García, Magistrado.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Jiménez-Clavería Calvo-Rubio, Abogado Fiscal; don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal; don Julián Vigal Pérez, Secretario de la Justicia Municipal.

Secretario: Don Gonzalo Valcárcé García, funcionario de este Ministerio adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en activo, de las plazas que se relacionan.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la

provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almodóvar del Campo, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cádiz número 2, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuente de Cantos, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hospitalet, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Icod, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palma del Condado, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palma de Mallorca número 3, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reus, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, una plaza.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.